



Tribunal Constitucional

RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 004 -2025-DIGA/TC

Lima, 07 de enero de 2025

VISTOS

El Informe N.º 001-2025-OSG/TC de fecha 02 de enero del 2025, remitido por la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional y la Ley N.º 32185 Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo N.º 34 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el crédito presupuestario se destina exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la norma citada. Además, prescribe que cualquier actuación de las Entidades que genere gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.5 del artículo 10º de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que: "Las entidades constitucionalmente autónomas, adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución de su titular (...). Dicha resolución se publica en la sede digital de las referidas entidades";

Que, con la Resolución Administrativa N.º 210-2024-P/TC de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprobó la Directiva denominada "Administración, uso y mantenimiento de la flota vehicular", que incluye disposiciones sobre uso de la flota vehicular bajo criterios de racionalidad y austeridad.

Que, según lo establecido en el numeral 2.1.2 del apartado "2.1 Administración y asignación de los vehículos" de la directiva en mención, la flota vehicular del Tribunal Constitucional se compone de todos los vehículos propios, asignados o cedidos en uso, los mismos que deberán ser utilizados en forma correcta y eficiente;

Que, a través del Informe N.º 001-2025-OSG/TC de fecha 02 de enero del 2025, la Oficina de Servicios Generales pone en conocimiento la actual flota vehicular en estado operativo y propone una dotación en los vehículos operativos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 196-2022-P/TC y su modificatoria Resolución Administrativa N.º 084-2023-P/TC del 08 de mayo del 2023 el Presidente del Tribunal Constitucional ejerce la titularidad del pliego, correspondiéndole ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 2.10 del artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 214-2024-P/TC, de fecha 26 de diciembre del 2024 publicada en el Diario El Peruano el 01 de enero del 2025, se delega en el Director General de Administración, en materia administrativa y gestión la facultad de adoptar medidas de austeridad en materia de uso de vehículos de conformidad con lo establecido en el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;





Tribunal Constitucional

RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 004 -2025-DIGA/TC

Lima, 07 de enero de 2025

En uso de las facultades conferida a esta Dirección, delegadas por la Resolución Administrativa N.º 214-2024-P/TC;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección General N.º 032-2024-DIGA/TC de fecha 05 de setiembre del 2024, que aprobó las medidas de austeridad aplicables en materia de uso de vehículos para el ejercicio fiscal del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025:

Establecer en seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el Pool de vehículos del Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Servicios Generales, oficina encargada de su administración y control, en el Informe N.º 001-2025-OSG/TC según el siguiente el siguiente detalle:

N.º	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	DEPENDENCIA	GALONES MENSUALES
1	EAL-581	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Presidencia	80
2	EAL-603	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Vice presidencia	75
3	EAL-633	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	70
4	EAL-604	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Magistrado	70
5	EAL-601	Nissan	X-Trail	Gris metálico	Magistrado	70
6	EAL-595	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	70
7	EAL-635	Nissan	X-Trail	Plata champagne	Magistrado	70
8	EGX-249	Faw	Hongqi	Negro	Magistrado	20
9	EGT-951	Toyota	Corolla	Gris	Secretario General	35
10	EGT-941	Toyota	Corolla	Negro	Pool-OSG	30
11	EGT-924	Toyota	Corolla	Azul	Pool-OSG	30
12	EAM-479	Hongqi	H5	Negro	Magistrado	20



ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría General, las Oficina de Contabilidad y Tesorería, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y el Órgano de Control Institucional.



Tribunal Constitucional

RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 004 -2025-DIGA/TC

Lima, 07 de enero de 2025

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe)



Regístrese y comuníquese,

.....
RODOLFO AURELIO ALBÁN GUEVARA
Director General de Administración
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL